



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 5782

Esta ley se sancionó y promulgó el día 30 de junio de 1981.
Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 11.264, del 6 de julio de 1981.

Ministerio de Economía
Secretaría de Estado de Obras Públicas
El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y

Artículo 1°.- Apruébase el Acta Acuerdo suscripta en fecha 10 de abril de 1981 entre el Ministerio de Economía y el Consejo Federal de Inversiones, para realizar las obras correspondientes a la defensa de setenta (70) mojones de la poligonal básica de Relevamiento Topográfico ejecutado por la Empresa Toponoa, Consorcio Topográfico del Noroeste Argentino, cuyo texto conjuntamente con el cronograma tareas/meses y Resoluciones N°s. 80.222 y 81.226 del 6-5-80 y 28-4-81 forman parte de la presente ley.

Art. 2°- Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese

ULLOA – Folloni – Sansberro – Müller – Alvarado

ACTA ACUERDO

Entre el Consejo Federal de Inversiones, representado en este acto por su Secretario General Cnel. (R) Carlos Benito Pajariño y la Provincia de Salta, representada por su Ministro de Economía Ing. Pablo Antonio Müller, en relación al Relevamiento Topográfico del Area de Riego del Río Juramento, acuerdan:

1. Realizar las obras correspondientes a la defensa de 70 mojones de la poligonal básica del Relevamiento Topográfico ejecutado por la Empresa TOPONOA, Consorcio Topográfico del Noroeste Argentino.
2. El Consejo Federal de Inversiones procederá a ampliar el contrato celebrado con la Empresa en un todo de acuerdo a la propuesta que se agrega como Anexo a la presente.
3. Dadas las condiciones imperantes en la zona, la tarea comenzará a partir del 2 de mayo de 1981 y de acuerdo al Cronograma que se agrega como Anexo a la presente.
4. El precio que abonará el Consejo Federal de Inversiones será de \$ 55.630.401 (pesos Cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil cuatrocientos uno) a valores al 31 de agosto de 1980. Dicho precio será reajustado en función de la variación del Índice de Precios Mayoristas, Nivel General del INDEC, teniendo en cuenta el período transcurrido entre el 31 de agosto de 1980 y las fecha de presentación estipuladas.
5. Será de aplicación para la justificación de los días no laborables por contingencias climáticas, la Resolución N° 80222 que se agrega como Anexo a la presente.
6. Una vez aprobada la Versión Definitiva, el Consejo Federal de Inversiones remitirá a la Provincia de Salta el Balance de las sumas abonadas a la Consultora con motivo de la realización de la tarea, suma que será reintegrada en su totalidad por la Provincia de Salta al Consejo Federal de Inversiones.

De común acuerdo se firman dos ejemplares a los 10 días del mes de abril de 1981. Cnel. (R) Carlos Benito Pajariño, Secretario General, Consejo Federal de Inversiones. - Ing. Civil Pablo A. Müller, Ministro de Economía.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Buenos Aires, 6 de mayo de 1980

LEY N° 5782

VISTO: El Expediente número 7230, Alcance 1, por el que se tramita la realización del Estudio "Desarrollo del Área de Riego del Río Juramento - Relevamiento Topográfico"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución número 79-434 de fecha 19 de julio de 1979, se adjudicó a la Consultora TOPONOA Consorcio Topográfico del NOA, la realización del "Estudio Topográfico en el Área del Río Juramento, comprendido entre El Tunal (Provincia de Salta) y el Límite entre las Provincias de Salta y Santiago del Estero, para la Provincia de Salta";

Que por Resolución número 530 del 30 de agosto de 1979, el Ministerio de Economía de la Provincia de Salta aprueba el acuerdo de fijación definitiva del área a desarrollar por el estudio;

Que por Resolución número 79-701 de fecha 19 de octubre de 1979, en función del Área seleccionada se establece un nuevo plan de entregas y modificaciones a las condiciones técnicas de medición;

Que a la luz del desarrollo del trabajo, se impone modificar el criterio para justificar los días no laborables por lluvia;

Que las inundaciones provocadas en la zona de trabajo constituyen situaciones de fuerza mayor que no pueden imputarse a la Consultora;

Que la inspección conjunta NOA Hídrico- Provincia de Salta, el Área Técnica correspondiente a la Asesoría Jurídica se ha expedido al respecto;

Por ello,

**El Secretario General del
Consejo Federal de Inversiones
RESUELVE**

Artículo 1º — Modificar el criterio expuesto en el punto 8 del Anexo I del contrato, respecto a la justificación de días no laborables por lluvia, adoptando a tal efecto el esquema de cálculo siguiente:

$$R = \frac{a A - 0,5 B - 0,5 C}{C} \quad \text{donde}$$

A = Precipitación diaria o 12 mm. en caso de lluvias que superen este valor.

B = Capacidad de retención del suelo.

C = Evapotranspiración potencial diaria.

a = Coeficiente para tomar en cuenta la humedad antecedente.

Art. 2º — Justificar un retraso de 83 días en la marcha del trabajo a raíz de las inundaciones provocadas en la zona III por la rotura de la toma del Canal de Dios.

Art. 3º — En base a los días de demora que, de acuerdo a los Artículos 1º y 2º, se consideran justificados por causa de fuerza mayor, ocurridas hasta el 31 de marzo de 1980, fijar las siguientes fechas de presentación para informes ya recibidos y los futuros:

Informe	Fecha Contrato	Fecha Corregida
Parcial I	3-10-79	8-10-79
Parcial II	3-11-79	8-11-79
Parcial III	3-12-79	12-03-80
Parcial IV	3-01-80	16-04-80
Parcial V	3-02-80	17-05-80
Parcial VI	3-03-80	15-06-80
Parcial VII	3-04-80	16-07-80
Avance II	3-05-80	15-08-80
Parcial VIII	3-06-80	15-09-80
Final	18-07-80	30-10-80

Art. 4º — En base a lo determinado en el Artículo 3º, los informes 1º y 2º fueron presentados con 10 días y 1 día de demora respectivamente, por lo que corresponde reintegrar a la Consultora los importes de multas cobrados en exceso, indexados entre la fecha de liquidación anterior y la de la presente.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Provincia y a la Consultora, tomen nota la Dirección de Logística, Asesoría Jurídica y Secretaría. Cumplido, archívese. Cnel. (R) Carlos Benito Pajariño, Secretario General, Consejo Federal



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

de Inversiones.

Consejo Federal de Inversiones

Buenos Aires, 28 de abril de 1981

VISTO: El Expte. N° 7230, Alcance I por el que se tramita la realización del Estudio "Desarrollo del Area de Riego del Río Juramento. Relevamiento Topográfico" para la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 79434, se adjudicó su realización a la Empresa Consultora TOPONOA. Consorcio Topográfico del NOA;

Que por Resolución N° 81017 del 14 de enero de 1981, se aprobó el Informe Final presentado por la Empresa;

Que la Provincia de Salta solicita se ejecuten las obras necesarias para la protección de 70 mojonos de la poligonal básica;

Que la Inspección Conjunta NOA Hídrico - Provincia de Salta aconsejan su realización;

Que el Area Técnica se ha expedido favorablemente;

Que la Asesoría Jurídica entiende que las mismas se las considera como una ampliación de contrato;

Que se ha llegado a un acuerdo en cuanto al precio para realizar la tarea;

Que la Empresa Consultora en virtud de lo solicitado, propone la postergación de la fecha de la presentación de la Versión Definitiva;

Que la Provincia de Salta, y la Inspección Conjunta NOA Hídrico - Provincia de Salta, comparten el criterio;

Que el Area Técnica se expide favorablemente;

Que el Consejo Federal de Inversiones y la Provincia de Salta mediante Acta Acuerdo, convinieron su realización;

Por ello,

**El Secretario General del Consejo
Federal de Inversiones**

RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar el contrato de Locación de Obra celebrado con la Consultora TOPONOA, Consorcio Topográfico del Noroeste Argentino, para la ejecución de las obras de protección de 70 mojonos de la poligonal básica del Relevamiento Topográfico del Area de Riego del Río Juramento, de acuerdo al Plan de Trabajos que se agrega como Anexo I de la presente.

Art. 2º — La tarea tendrá fecha de inicio el 2 de mayo de 1981 y se realizará en 45 días en un todo de acuerdo al Cronograma que se agrega como Anexo II de la presente.

Art. 3º — El precio que se obliga a pagar el C.F.I. es de \$ 55.630.401 (Cincuenta y cinco millones seiscientos treinta mil cuatrocientos un pesos), que se abonarán de acuerdo a lo indicado en el Anexo III de la presente. El mismo será reajustado en función de la variación del Índice de Precios Mayoristas - Nivel General del INDEC, teniendo en cuenta el período transcurrido entre el 31 de agosto de 1980 y las fechas de presentación estipuladas.

Art. 4º — Serán de aplicación para las tareas a realizar, todas las cláusulas previstas en el Con-

trato de Obra oportunamente celebrado, como así también se adopta el método aprobado por Resolución N° 80222 para la justificación de los días no laborables por contingencias climáticas.

Art. 5º — Postergar la presentación de la Versión Definitiva del Estudio, la que deberá presentarse a los 45 días de aprobado el Informe Final de las tareas previstas en el Artículo 1º.

Art. 6º — Las erogaciones emergentes deberán imputarse al presupuesto para el ejercicio 1981.

Art. 7º — Regístrese, comuníquese, notifíquese a la Provincia de Salta y la Consultora. Elévese a la Junta Permanente, infórmese al Comité Técnico del Convenio C.F.I. Provincia de Salta. Tomen nota las Gerencias y Areas que correspondan. Cumplido. Archívese. Cnel. (R) Carlos Benito Pajariño, Secretario General, Consejo Federal de Inversiones.

ANEXO I

Trabajos que comprende la defensa y protección de 70 mojonos de la poligonal básica

1. Proceder a enterrar los mojonos vértices de de la Poligonal Básica de acuerdo a lo indicado en el gráfico "Protección mojonos de la Poligonal Básica" (croquis para su referencia) que se adjunta.
2. Analizar y referenciar altimétricamente cada mojón de la Poligonal Básica con respecto a 2 mojonos testigos de hormigón a colocar y a los hechos existentes ubicados en un radio de 50 metros desde el punto fijo.
 - 2.1. El procedimiento que se indica consiste en disponer los mojonos testigos de forma tal que formen con el mojón vértice de la Poligonal un triángulo aproximadamente equilátero. La longitud de los lados del mismo deben ser mayores de 15 m. y menores de 35 m. y serán medidos al mm. (ver croquis).
 - 2.2. Los mojonos testigos serán construidos de hormigón reforzados con un hierro de diám. 12 mm., de 0,10 x 0,10 m. de sección y 0,50 m. de altura. El hierro de refuerzo deberá sobresalir 2 cm., por lo menos, de la cabeza del mojón, a fin de permitir el grabado de numeración que se hará colocando una mezcla cementicia de 1 cm. de espesor (detalle en croquis).
3. Enterrar un caño de hierro negro diám. 3/4 de pulgada de 1,50 metros de longitud, en el lugar de colocación de los mojonos testigos y por debajo de ellos.

Estos caños llevarán grabado a filo en su parte superior el número correspondiente al mojón P.F.

ANEXO II

Contenido de los informes y plazo de entrega Informe final

Se integrará por un Tomo en el que se desarrollará un Informe Técnico del trabajo realizado y un Tomo de Croquis, en el que se acompañarán las Monografías de cada mojón en sus croquis de campo.



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

Informe Técnico

Contendrá:

- a. Memoria Descriptiva de la ejecución de los trabajos
- b. Mediciones efectuadas
- c. Instrumental utilizado
- d. Personal que ejecutó los trabajos.

Tomo de Croquis

Contendrá:

- a. Un croquis de la zona con indicación de la ubicación de los mojones a los que se ejecutó la protección Escala 1:100.000
- b. Monografía de los 70 mojones protegidos en sus croquis de campaña fuera de Escala.
Plazo de entrega 45 días
Cantidad de ejemplares 4

Informe Definitivo

Se integrará por los mismos elementos que se presentaron en el Informe Final con las correcciones efectuadas al mismo por el Consejo Federal de Inversiones, siendo el Tomo de Croquis o Monografías presentado en sus dibujos definitivos.

Plazo de Entrega: 45 días a partir de la aprobación del Informe Final y se integrará a la Versión definitiva de todo el Estudio.

ANEXO III

Plan de pagos

Cuota	Importe	Condición
1	\$ 11.126.080	A la orden de inicio de las tareas
2	\$ 16.689.120	A la presentación del informe Final
3	\$ 27.815.200	A la aprobación del Informe Final

Los pagos se efectuarán dentro de los diez (10) días hábiles de cumplidas las condiciones establecidas precedentemente.

Del precio acordado el 35% corresponde a gastos y el 15% a honorarios y utilidades.

ULLOA –Folloni – Muller – Sansberro - Alvarado



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

SECCION REFERENCIAMIENTO DE DEFENSA EN 70 PUNTOS DE LA
POLICIA BASICA DEL RELEVAMIENTO TOPOGRAFICO PID DURANTE

CRONOGRAMA TAREAS / MESES

LEY Nº 5782

TAREAS	MESES				
	0,0	0,5	1,0	1,5	2,0
CONSTRUCCIONES MODONES TESTIGOS					
COLOCACION DE MODONES TESTIGOS y caño de hierro negro					
NIVELACION DE MODONES TESTIGOS					
MEDICION DE MODONES TESTIGOS Y hechos existentes al PF					
ENTERRADO DEL PUNTO FIDO					
NIVELACION DEL PUNTO FIDO					
CONFECION CROQUIS DE CAMPO					
COMPAGINACION Y ENTREGA INF.FINAL					

CONSORCIO TOPONDA

ROBERTO AUGUSTO ULLOA
CAPITAN DE NAVIO
Gobernador de Salta

Dr. JORGE OSCAR FOLLOM
MINISTRO DE GOBIERNO
JUSTICIA Y EDUCACION

PABLO A. MOLLER
MINISTRO DE BENEFICIA SOCIAL

Dr. SERGIO ROBERTO ALVARADO
MINISTRO DE ECONOMIA

Dr. SERGIO ROBERTO ALVARADO
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY Nº 5782

PROTECCION MOJONES DE LA POLIGONAL BASICA
(CROQUIS PARA SU REFERENCIACION)

